

ACUERDO No. 002-2019

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 181-2006 de fecha 29 de Noviembre del 2006, el soberano Congreso Nacional aprobó la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, siendo publicada en el Diario Oficial La Gaceta Numero 31, 199 el 08 de Enero del 2007, entrando en vigencia veinte (20) días después de esta fecha.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, se creó el Cargo de Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 7 Numeral 8 de la Ley de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, se le otorga al Director Ejecutivo la atribución y competencia de Nombrar el resto del personal que laborar dentro de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía (ZOLITUR)

CONSIDERANDO Que la Comisión Administradora de la Zona libre Turística de Islas de la Bahía nombro al Ciudadano **KERRY EVANS MCNAB VALLADAREZ**, como de Director Ejecutivo de la ZOLITUR, según Consta en el acta N° 003-2016 de fecha 26 de junio año dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO De conformidad al Artículo 10 de la Ley de la zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, Las relaciones laborales del personal que trabajen la organización administrativa de la Zona Libre Turística están reguladas por el Régimen de Servicio Civil,

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la ley del Servicio Civil Autoridad Nominadora, es el Presidente de la Republica por medio de los respectivos secretarios de Estado y todo funcionario que tenga competencia para nombrar servidores Públicos

CONSIDERANDO: Que el nombramiento es un acto unilateral del poder público expedido por la autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que la suscripción de un acuerdo de nombramiento otorga investidura a los funcionarios y empleados de la ZOLITUR para el ejercicio de una función que constituye un servicio a la colectividad y que exige capacidad, honestidad, eficiencia y eficacia.

CONSIDERANDO: La autoridad Nominadora podrá realizar nombramientos de empleados en forma interina y que son considerados en estado de interinato los servidores nombrados, para sustituir temporalmente a un empleado regular, por motivos de enfermedad, riesgo profesional, licencia o cualquier otra suspensión de la relación de empleo.

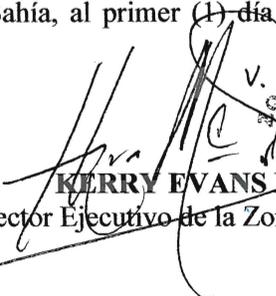
POR TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo No. 7 numeral 8 de la Ley constitutiva de la Institución, 77,78,83,80 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, 116, 117, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

NOMBRAR: A la ciudadana **KAYMIE BREAGELLE BODDEN BODDEN**, con Cedula de Identidad No.1103-1991-00052, al cargo de **RECEPCIONISTA** de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, a partir del 01 del mes de marzo de 2019 mientras dure en el ejercicio de sus funciones, devengara una remuneración mensual de Lps.10,000.00 (Diez mil lempiras con 00/100), la relación laboral está regulada por el régimen del Servicio Civil, pudiendo gozar además de los beneficios como participante del sistema de jubilaciones y pensiones del Poder Ejecutivo y de los beneficios de ley.

Dado en Roatán, Islas de la Bahía, al primer (1) día del mes de Marzo del dos mil diecinueve (2019).



KERRY EVANS MCNAB
Director Ejecutivo de la Zona Libre Turística